



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

RES. OAYF N° 277 /2016

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el Memo DP N° 059/16, la Actuación N° 20515/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que mediante Memo DP N° 059/16 el Departamento de Prensa propulso "continuar y ampliar para el año 2016, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2015". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 625/16 solicita, en lo que aquí interesa, la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de agosto del año en curso del sitio de internet www.quieroamipais.org por la suma de cuatro mil pesos (\$4.000,00) mensuales (fs. 2).

Que a fojas 4 obra la Constancia de Registración N° 608/09-2016 emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, necesaria para hacer frente a la incorporación de la mentada pauta publicitaria.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa (fs. 1).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión

publicitaria que se realizará a través del medio www.quieroamipais.org, en el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

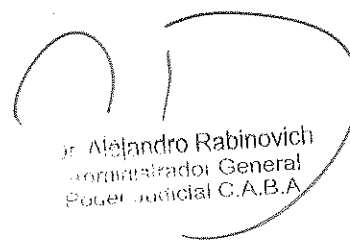
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.quieroamipais.org entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° 277 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.